238

0 0238

Expte. Inter. CGR/SG. N° 900/19 – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Memo DGAJ N° 88/2019 – Formación de Expediente Interno y posterior remisión al Despacho del Señor Contralor´.

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Dictamen Jurídico DGAJ Nº 651 -

SEÑOR
DR. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA,
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Por Memorándum CGR/DOC_TW N° 339/2019 (f. 235), se remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el Expediente Interno CGR/SG N° 900/19, el cual contiene los antecedentes del proceso de contratación *"Adquisición de Software"*, **PAC N° 43/2018 – ID N° 347.107**, que se encuentra previsto en la Resolución CGR N° 101 de fecha 27 de febrero de 2018 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2018.*

Asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la revisión del informe de evaluación complementario de fecha 20/11/19, y que los documentos remitidos se pongan a consideración del Contralor General de la República con el objeto de dar continuidad al proceso de contratación.

Entre los antecedentes remitidos, se observa el Informe de Evaluación Complementario de fecha 07 de agosto de 2019, mediante el cual el Comité de Evaluación designado para el respectivo llamado, recomienda la adjudicación del Item 2, *"Licencia Perpetua de Software Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados"* a la firma SYS&CON S.A., por un monto de Guaraníes cuarenta millones quinientos noventa mil (G. 40.590.000) y la cancelación del ítem 1 *"Actualización de Licencia Barracuda Email Security Gateway 300VX por 1 año"* por un monto total de Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil (G. 23.450.000).

Posteriormente, se remite a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos el referido Informe de Evaluación Complementario solicitando la revisión del mismo. Al respecto, por Dictamen DGAJ N° 556 de fecha 31 de octubre de 2019, esta Dirección General señala que habiendo sido adoptados los recaudos necesarios para dar continuidad al proceso de contratación, en caso de que el Señor Contralor General, en uso de sus atribuciones, otorgue la autorización correspondiente, se procederá a dar continuidad a la tramitación del proceso, conforme lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Asimismo, se observa que a f. 227 la providencia de fecha 04 de noviembre de 2019, por el cual el Señor Contralor solita a la Dirección Operativa de Contrataciones recabar informe de la DGTIC sobre la subsistencia de la necesidad de adquirir el ítem 2 mediante el presente llamado, considerando los proyectos de cooperación técnica comprendidos en el marco del Convenio suscrito con la EBY.

Abg. Darío J. Ortega P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

...///

///...

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N°304/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones solicito informe a la DGTIC a los efectos de determinar la subsistencia de la necesidad de adquirir la Licencia Perpetua de Software Desktop – Corporativas Usuarios Nombrados.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante Memorándum DGTIC19-122 de fecha 15 de noviembre de 2019 señala que teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República firmó un convenio de cooperación con la Entidad Binacional de Yacyretá, en la cual la EBY donará software, sistema informáticos, notebook, servidores y equipos de comunicación, todos estos para el fortalecimiento de las rendiciones de cuentas de las entidades sujetas a control por parte de este Organismo Superior de Control. En ese sentido se tiene previsto que la mencionada institución incluya entre los software, la herramienta IDEA Desktop Corporativa, por lo que se considera que no es necesario adquirir dicha licencia con el presupuesto de la Contraloría General de la República, por lo que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita la anulación de la adjudicación del mencionado llamado.

A f. 234, se observa el Informe de Evaluación Complementario de fecha 20 de noviembre de 2019, en donde el Comité de Evaluación, en atención a lo señalado por la DGTIC, recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa PAC N° 43 – ID N° 347.107 *"Adquisición de Software"*.

A fin de realizar las verificaciones correspondientes, conviene en primer término tener en cuenta el marco normativo aplicable y en ese orden, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece – *"Cancelación de la Licitación – Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*.

Conforme a las consideraciones expuestas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la norma es clara al señalar los requisitos para dar por cancelado el llamado. En ese sentido, el Informe Complementario de fecha 20 de noviembre de 2019, señala los motivos por los cuales no subsiste la necesidad de proseguir con el presente proceso de Contratación cumpliendo formalmente con los lineamientos establecidos en la norma, a fin de proceder a la cancelación del procedimiento de contratación.

En consecuencia, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la cancelación de la Contratación Directa para la Adquisición de Software, en atención a que aún no fue adjudicado el presente llamado, por lo que no existiría impedimentos al respecto.

...///

Abog. Darío J. Ortega P.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

///...

En este sentido, procede puntualizar que es de exclusiva responsabilidad de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizar en todo momento las mejores condiciones de contratación para este Organismo Superior de Control y velar por el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en las normativas en materia de contrataciones públicas.

Por último, es oportuno aclarar que la formulación de las consideraciones expuestas se limita pura y exclusivamente a la documentación acercada y obrante en el expediente.

Es nuestro dictamen.

Abg. DAVID PAREDES C.
ASESOR JURÍDICO

Abg. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ B.
DIRECTORA DE DDPAI

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República

Abg. DARIO JAVIER ORTEGA P.
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Secretaría
Dirección General de Gabinete
del Contralor General
Referencia: Dictamen
Expediente N° 651
Fecha: 06/12/19
Hora: 10:00hs
Firma: